



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa relativos a la situación en la República Centroafricana (RCA),

Reafirmando su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la RCA, y recordando la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, reconociendo que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, subrayando que los mandatos que autoriza son compatibles con los principios básicos, reiterando que espera que los mandatos que autoriza se cumplan en su totalidad, y recordando a este respecto su resolución [2436 \(2018\)](#),

Recordando que las autoridades de la RCA tienen la responsabilidad primordial de proteger a todas las poblaciones de su territorio, en particular contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y recordando a este respecto la importancia de restablecer la autoridad del Estado en todas las zonas del país,

Poniendo de relieve que toda solución sostenible de la crisis en la RCA debe tener titularidad nacional, incluido el proceso político, y debe priorizar la reconciliación del pueblo centroafricano y estar basada en un proceso inclusivo en el que participen hombres y mujeres de todos los grupos sociales, económicos, políticos, religiosos y étnicos, incluidos los desplazados por la crisis,

Acogiendo con beneplácito la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana por las autoridades de la RCA y 14 grupos armados en Bangui el 6 de febrero de 2019 (“el Acuerdo de Paz”), después de las conversaciones de paz que tuvieron lugar en Jartum (Sudán) del 24 de enero al 5 de febrero de 2019, en el marco de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y bajo los auspicios de la Unión Africana,

Condenando en los términos más enérgicos las violaciones del Acuerdo de Paz y los actos de violencia perpetrados por grupos armados y otras milicias en todo el país, como los ocurridos en Paoua en mayo de 2019 y en la prefectura de Vakaga en septiembre y octubre de 2019, la incitación al odio y la violencia por motivos étnicos y religiosos, las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los cometidos contra niños y los que



entrañen violencia sexual y violencia de género en los conflictos, así como la violencia contra civiles de comunidades concretas, que son causa de muertes, heridas y desplazamientos,

Destacando la necesidad urgente e imperiosa de poner fin a la impunidad en la RCA y de someter a la acción de la justicia a quienes perpetren violaciones del derecho internacional humanitario y abusos y violaciones de los derechos humanos,

Subrayando la necesidad constante de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a ampliar la autoridad del Estado y reformar el sector de la seguridad en la RCA,

Acogiendo con beneplácito la labor llevada a cabo por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA), así como el apoyo de otros asociados internacionales y regionales, como los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y la República Popular China, para adiestrar a las fuerzas de defensa y seguridad de la RCA y mejorar su capacidad, y alentando la coherencia, transparencia y coordinación eficaz del apoyo internacional a la RCA,

Condenando las actividades delictivas transfronterizas, como el tráfico de armas, el comercio ilícito, la explotación ilegal y el contrabando de recursos naturales, incluidos el oro y los diamantes, el furtivismo y el tráfico de especies de fauna y flora silvestres, y la utilización de mercenarios, así como la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, que amenazan la paz y la estabilidad de la RCA, y destacando la necesidad de que las autoridades de la RCA finalicen e implementen, en cooperación con los asociados pertinentes, una estrategia para hacer frente a la explotación ilegal y el contrabando de recursos naturales,

Tomando nota de que en 2020 y 2021 se celebrarán elecciones presidenciales, legislativas y locales, y subrayando que las autoridades de la RCA tienen la responsabilidad primordial de organizar procesos electorales inclusivos, libres, limpios, transparentes, dignos de crédito y pacíficos dentro de los plazos constitucionales, con la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres, reafirmando la importancia de que participe la juventud, y alentando a las autoridades de la RCA a que, con el apoyo de los asociados pertinentes, promuevan la participación de los desplazados internos y los refugiados de conformidad con la Constitución de la RCA,

Recordando sus resoluciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, los niños y los conflictos armados, y las mujeres y la paz y la seguridad, y exhortando a todas las partes de la RCA a que colaboren con la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos,

Expresando seria preocupación por la penosa situación humanitaria imperante en la RCA y las consecuencias que tienen las condiciones de seguridad para el acceso humanitario, condenando en los términos más enérgicos los continuos ataques contra trabajadores humanitarios, y poniendo de relieve las necesidades humanitarias actuales de más de la mitad de la población del país, así como la alarmante situación de los desplazados internos y los refugiados en los países vecinos,

Reconociendo los efectos adversos que el cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, tienen para la estabilidad de la región de África Central, incluso debido a la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras, la inseguridad alimentaria y el acceso a la energía, y

destacando la necesidad de que las Naciones Unidas realicen evaluaciones de riesgos adecuadas en relación con esos factores y de que los gobiernos de la región de África Central y las Naciones Unidas formulen estrategias a largo plazo para apoyar la estabilización y aumentar la resiliencia,

Condenando en los términos más enérgicos todos los ataques, provocaciones e incitaciones a la violencia contra la MINUSCA y otras fuerzas internacionales por parte de grupos armados u otros perpetradores, rindiendo homenaje al personal de la MINUSCA que ha sacrificado su vida al servicio de la paz, subrayando que los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz pueden constituir crímenes de guerra, recordando a todas las partes sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, e instando a las autoridades de la RCA a que tomen todas las medidas posibles para asegurar que se detenga y enjuicie a los perpetradores,

Recordando la resolución [2378 \(2017\)](#) y su solicitud al Secretario General de que vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien definidos, recordando también la resolución [2436 \(2018\)](#) y su solicitud al Secretario General de que vele por que las decisiones para reconocer e incentivar el desempeño excepcional y las decisiones relativas al despliegue, las medidas correctivas, la capacitación, la retención de reembolsos financieros y la repatriación del personal uniformado o el despido del personal civil se fundamenten en datos objetivos sobre el desempeño, y poniendo de relieve la necesidad de evaluar periódicamente el desempeño de la MINUSCA a fin de que la Misión mantenga las aptitudes y la flexibilidad necesarias para cumplir eficazmente su mandato,

Tomando nota del informe del Secretario General de 15 de octubre de 2019 ([S/2019/822](#)),

Habiendo determinado que la situación imperante en la RCA sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Proceso político, incluida la aplicación del Acuerdo de Paz

1. *Reitera* su apoyo a los esfuerzos del Presidente Faustin-Archange Touadéra y su Gobierno por promover la paz y la estabilidad duraderas en la RCA mediante un proceso político amplio y por cumplir los compromisos contraídos en el Acuerdo de Paz;

2. *Insta* a las autoridades de la RCA y a los grupos armados signatarios a que apliquen el Acuerdo de Paz de buena fe y sin demora a fin de satisfacer las aspiraciones expresadas por el pueblo de la RCA de lograr la paz, la seguridad, la justicia, la reconciliación, la inclusividad y el desarrollo, y a que resuelvan sus controversias de manera pacífica, incluso mediante los mecanismos de seguimiento y solución de controversias previstos en el Acuerdo de Paz, y exhorta además a todas las instancias políticas de la RCA a que apoyen la aplicación del Acuerdo de Paz;

3. *Recuerda* a este respecto las prioridades que presentaron las autoridades de la RCA durante la reunión del Grupo de Apoyo Internacional celebrada el 17 de junio de 2019 en Bangui, incluidas, entre otras, la cesación de las hostilidades, la sensibilización sobre el Acuerdo de Paz, la entrada en funcionamiento de los mecanismos de seguimiento y aplicación, la puesta en marcha de la comisión inclusiva de justicia y de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la

Reconciliación, la continuación del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación (DDRR), el establecimiento de las unidades especiales mixtas de seguridad, la aprobación de leyes sobre la descentralización, el estatus de los anteriores Jefes de Estado y los partidos políticos, la preparación de las elecciones de 2020/2021, el fortalecimiento de los mecanismos locales de reconciliación y la prestación de servicios básicos a la población;

4. *Exige* que los grupos armados pongan fin a las violaciones del Acuerdo de Paz y a todas las formas de violencia contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y el personal humanitario, las actividades desestabilizadoras, la incitación al odio y la violencia y las restricciones a la libertad de circulación, y depongan las armas inmediatamente y sin condiciones, conforme a sus compromisos en virtud del Acuerdo de Paz;

5. *Recuerda* que las personas o entidades que menoscaben la paz y la estabilidad en la RCA podrían ser incluidas en la lista de medidas selectivas con arreglo a la resolución [2454 \(2019\)](#);

6. *Exhorta* a los Estados vecinos, las organizaciones regionales y todos los asociados internacionales a que apoyen el proceso de paz, incluida la aplicación del Acuerdo de Paz, de manera coherente y coordinada y estrechando su colaboración, pone de relieve el importante papel de los garantes y los facilitadores del Acuerdo de Paz, en particular la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) y los Estados vecinos, cuya influencia mejora el cumplimiento de los compromisos contraídos por los grupos armados, y pone de relieve además la importancia de establecer medidas, incluidas sanciones, y mecanismos que podrían aplicarse en caso de incumplimiento por las partes, de conformidad con el artículo 35 del Acuerdo de Paz;

7. *Exhorta* a las autoridades de la RCA y a las autoridades de los países vecinos a que cooperen a nivel regional para investigar y combatir las redes delictivas transnacionales y los grupos armados implicados en el tráfico de armas y la explotación ilegal de los recursos naturales, pide que se reactiven las comisiones bilaterales conjuntas de la RCA y los países vecinos para abordar cuestiones transfronterizas, incluidas las relacionadas con el tráfico de armas, e insta a las comisiones bilaterales conjuntas entre la RCA y el Camerún y entre la RCA y la República del Congo a que tomen nuevas medidas convenidas para asegurar las fronteras comunes;

8. *Alienta* a las autoridades de la RCA a que consoliden y amplíen la titularidad nacional del Acuerdo de Paz, incluso mediante campañas de sensibilización, recuerda a ese respecto el papel crucial que desempeña la sociedad civil en el proceso de paz y reconciliación y la necesidad de que las autoridades de la RCA promuevan adecuadamente su participación en la aplicación del Acuerdo de Paz, así como en el proceso político amplio, y alienta además la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres y la juventud en este proceso;

9. *Insta* a las autoridades de la RCA a que implementen con urgencia un proceso auténtico e inclusivo para apoyar la reconciliación en el país abordando las causas profundas del conflicto, como la marginación de los civiles pertenecientes a determinadas comunidades, las cuestiones de identidad nacional y las reivindicaciones locales de todos los sectores de la sociedad en la totalidad del territorio de la RCA, y las cuestiones relacionadas con la trashumancia, incluso mediante procesos electorales y políticas nacionales de desarrollo económico y de contratación en la administración pública, y a que promuevan las iniciativas de reconciliación a nivel regional, nacional, local y de las prefecturas;

10. *Insta* a las autoridades de la RCA y a todos los interesados nacionales a que aseguren la preparación de elecciones presidenciales, legislativas y locales inclusivas, libres, limpias, transparentes, dignas de crédito, pacíficas y oportunas en 2020 y 2021, de conformidad con la Constitución de la RCA, con la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres, alienta a la juventud a participar, exhorta a todas las partes a que se abstengan de incitar a la violencia y se aseguren de que se resuelva cualquier cuestión pendiente relacionada con el marco electoral y las reformas conexas, exhorta además a las autoridades de la RCA a que garanticen condiciones seguras para la celebración de las elecciones y el acceso irrestricto a las mesas electorales, incluso mediante la cooperación con la MINUSCA, en consonancia con la función que desempeña la Misión respecto de la protección de los civiles, y alienta a la comunidad internacional a que preste un apoyo adecuado, incluido apoyo técnico y financiero, para las próximas elecciones;

11. *Exhorta también* a las autoridades de la RCA a que velen por que las políticas y los marcos legislativos nacionales protejan debidamente los derechos humanos de los desplazados internos, incluida la libertad de circulación, y respalden el regreso, la integración local o el reasentamiento, con carácter voluntario y sostenible y en condiciones dignas seguras, de las poblaciones de desplazados internos y los refugiados, y permitan que los desplazados internos y los refugiados participen en las elecciones;

12. *Insta* a las autoridades de la RCA a que hagan frente a la presencia y la actividad de los grupos armados en el país aplicando una estrategia integral que priorice el diálogo y la implementación urgente de un proceso inclusivo, eficaz y con perspectiva de género de desarme, desmovilización y reintegración, así como de repatriación (DDRR) en el caso de los combatientes extranjeros, incluidos los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados, y continuando la ejecución de proyectos de reducción de la violencia comunitaria, y exhorta a las autoridades de la RCA a que apliquen las medidas provisionales de seguridad previstas en el Acuerdo de Paz, incluidas las unidades especiales mixtas de seguridad tras la verificación de antecedentes, el desarme, la desmovilización y el adiestramiento, a fin de promover la confianza entre las partes signatarias y crear una plataforma para el despliegue de la autoridad del Estado, como complemento de los procesos de DDRR y reforma del sector de la seguridad;

13. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que apliquen la Política de Seguridad Nacional, la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad y el Plan de Defensa Nacional, incluso con el apoyo de la comunidad internacional, a fin de establecer unas fuerzas nacionales de defensa y seguridad que sean profesionales, tengan una composición étnica representativa y el necesario equilibrio regional, tomen en consideración el reclutamiento de mujeres, y estén debidamente capacitadas y equipadas, incluso adoptando y aplicando procedimientos apropiados de verificación de los antecedentes de todo el personal de defensa y seguridad, incluidos los antecedentes en materia de derechos humanos, así como medidas para absorber a los elementos desarmados y desmovilizados de los grupos armados que cumplan rigurosos criterios de selección y verificación de antecedentes;

14. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que velen por que los redespiegues de las fuerzas de defensa y de seguridad sean sostenibles, no supongan un riesgo para la estabilización del país, la población civil o el proceso político, y demuestren que las autoridades de la RCA han reforzado la supervisión, el mando y el control, y el apoyo presupuestario apropiado, y a que sigan aplicando una estrategia integral de seguridad nacional que sea compatible con el proceso de paz, incluido el Acuerdo de Paz;

15. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que tomen medidas concretas, sin demora y con carácter prioritario, para fortalecer las instituciones de justicia a nivel nacional y local en el marco de la ampliación de la autoridad del Estado a fin de luchar contra la impunidad y contribuir a la estabilización y la reconciliación, incluso mediante la restauración de la administración del poder judicial, la justicia penal y los sistemas penitenciarios en todo el país, las investigaciones del Tribunal Penal Especial (TPE), la desmilitarización de las prisiones, el establecimiento de mecanismos de justicia de transición basados en un enfoque centrado en las víctimas, incluida la puesta en marcha de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación y la conclusión de los trabajos de la comisión inclusiva prevista en el Acuerdo de Paz, para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el pasado y la reparación para las víctimas, y garantizando el acceso de todas las personas a una justicia ecuanime e igualitaria conforme a las conclusiones del Foro de Bangui, celebrado en mayo de 2015;

16. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que prosigan sus esfuerzos por restablecer la autoridad efectiva del Estado en todo el territorio, incluso redesplicando la administración del Estado y prestando servicios básicos en las provincias, garantizando el pago puntual de los sueldos a los funcionarios públicos y las fuerzas de defensa y seguridad, y aprobando y aplicando la ley de descentralización, con el objetivo de asegurar una gobernanza estable, inclusiva y transparente con rendición de cuentas;

17. *Destaca* en este contexto la valiosa función que realiza la Comisión de Consolidación de la Paz (CCP) brindando asesoramiento estratégico, presentándole observaciones y fomentando un enfoque más coherente, coordinado e integrado de los esfuerzos internacionales de consolidación de la paz, reconoce el papel activo del Reino de Marruecos, y alienta a que se mantenga la coordinación con la CCP y otras organizaciones e instituciones internacionales competentes para apoyar las necesidades de la RCA en materia de consolidación de la paz a largo plazo;

Recuperación y desarrollo económicos

18. *Alienta* a las autoridades de la RCA a que, con el apoyo de la comunidad internacional, en particular con los esfuerzos internacionales liderados por las instituciones financieras internacionales, y tomando como base los objetivos esenciales de la consolidación de la paz y el Estado, sigan afianzando la gestión y la rendición de cuentas de las finanzas públicas de una manera que les permita sufragar los gastos relacionados con el funcionamiento del Estado, aplicar planes de recuperación temprana y revitalizar la economía, y que fomente la titularidad nacional;

19. *Exhorta además* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que desembolsen los fondos prometidos en la conferencia internacional que se celebró en Bruselas el 17 de noviembre de 2016 para apoyar la aplicación de las prioridades del país en materia de consolidación de la paz y desarrollo socioeconómico enunciadas en el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz de la RCA (RCPCA) y dentro del Marco de Rendición Mutua de Cuentas (CEM-RCA);

20. *Alienta* a las autoridades de la RCA a que aceleren la ejecución efectiva del RCPCA y a los asociados pertinentes a que, por conducto de la Secretaría del RCPCA, apoyen los esfuerzos de las autoridades de la RCA por sentar las bases para una paz duradera en la RCA y el desarrollo sostenible de todas las regiones del país, por potenciar los dividendos de la paz para la población y los proyectos de desarrollo, incluidas las inversiones críticas en infraestructura, lo cual permitiría abordar los problemas logísticos del país y aumentar la movilidad de las autoridades de la RCA

y la MINUSCA y su capacidad de garantizar la seguridad y protección de los civiles, y por combatir la pobreza y ayudar a la población de la RCA a crear medios de vida sostenibles;

Derechos humanos, incluidas las cuestiones relativas a la protección de los niños y la violencia sexual en los conflictos

21. *Reitera* la necesidad urgente e imperiosa de que todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, independientemente de su estatus o su afiliación política, rindan cuentas de sus actos, reitera que algunos de esos actos pueden constituir crímenes con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), en el que la RCA es Estado parte, y recuerda que la comisión de actos de incitación a la violencia, en particular por motivos étnicos o religiosos, y la participación en actos que menoscaben la paz, la estabilidad o la seguridad de la RCA o la prestación de apoyo a su comisión podrían dar lugar a la imposición de sanciones en virtud de la resolución [2454 \(2019\)](#);

22. *Recuerda* la decisión adoptada por la Fiscal de la CPI el 24 de septiembre de 2014 de iniciar, a raíz de la solicitud de las autoridades nacionales, una investigación de los presuntos delitos cometidos desde 2012, y la cooperación que están brindando las autoridades de la RCA a ese respecto;

23. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que den seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe del proyecto de recopilación de datos, en el que se describen graves violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en territorio de la RCA entre enero de 2003 y diciembre de 2015;

24. *Insta* a todas las partes en el conflicto armado de la RCA, incluidos los grupos armados, a que pongan fin a todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños en contravención del derecho internacional aplicable, incluidos los que entrañen su reclutamiento y utilización, actos de violación y abusos sexuales, asesinatos y mutilaciones, secuestros, y ataques contra escuelas y hospitales, exhorta además a las autoridades de la RCA a que respeten sus obligaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que ratificaron el 21 de septiembre de 2017, y a que investiguen con celeridad los presuntos abusos y violaciones a fin de luchar contra la impunidad de los responsables y asegurar que los responsables de tales violaciones y abusos sean excluidos del sector de la seguridad, pide la aplicación plena e inmediata de los planes de acción firmados por algunos grupos armados en 2018 y 2019 y que otros grupos armados firmen planes de acción similares, reitera su exigencia de que todas las partes protejan y consideren víctimas a los niños que hayan sido liberados o separados de cualquier otro modo de las fuerzas armadas y los grupos armados, en particular estableciendo procedimientos operativos estándar para la rápida entrega de esos niños a las instancias civiles de protección de menores competentes, y pone de relieve la necesidad de prestar particular atención a la protección, liberación y reintegración de todos los niños vinculados a fuerzas y grupos armados;

25. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto armado de la RCA, incluidos los grupos armados, a que pongan fin a la violencia sexual y de género, exhorta además a las autoridades de la RCA a que investiguen con celeridad los presuntos abusos para luchar contra la impunidad de los responsables de tales actos, y a que formulen un marco estructurado y exhaustivo para hacer frente a la violencia sexual en el conflicto con el propósito de asegurar que los responsables de esos crímenes sean excluidos del sector de la seguridad y enjuiciados, y a que faciliten el acceso inmediato a los

servicios disponibles a todas las personas que han sobrevivido a la violencia sexual, exhorta a las autoridades de la RCA y los asociados internacionales a que mantengan un apoyo adecuado para la Unidad Mixta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños (UMIRR), y pide además que se enjuicie con celeridad a los presuntos perpetradores;

Mandato de la MINUSCA

26. *Expresa* su firme apoyo al Representante Especial del Secretario General, Mankeur Ndiaye;

27. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSCA hasta el 15 de noviembre de 2020;

28. *Decide* que la MINUSCA seguirá estando integrada por un máximo de 11.650 efectivos militares, incluidos 480 observadores militares y oficiales de Estado Mayor, y por 2.080 efectivos policiales, incluidos 400 agentes de policía no pertenecientes a una unidad constituida y 1.680 efectivos de unidades de policía constituidas, así como por 108 oficiales penitenciarios, y recuerda su intención de mantener en constante examen estas cifras;

29. *Decide* que el objetivo estratégico de la MINUSCA es apoyar la creación de condiciones políticas, de seguridad e institucionales que propicien una reducción sostenible de la presencia de los grupos armados, y de la amenaza que representan, mediante un enfoque integral y una postura proactiva y enérgica, sin perjuicio de los principios básicos del mantenimiento de la paz;

30. *Recuerda* que el mandato de la MINUSCA deberá ejecutarse basándose en las tareas prioritarias indicadas en los párrafos 32 a 34 de la presente resolución, y, cuando proceda, de manera gradual, y solicita además al Secretario General que refleje esas prioridades en el despliegue de la Misión y asigne recursos presupuestarios según la prioridad de las tareas del mandato establecida en la presente resolución, velando al mismo tiempo por que se disponga de los recursos apropiados para la ejecución del mandato;

31. *Autoriza* a la MINUSCA a que utilice todos los medios necesarios para desempeñar su mandato, dentro de su capacidad y sus zonas de despliegue;

Tareas prioritarias

32. *Decide* que el mandato de la MINUSCA incluirá las siguientes tareas prioritarias:

a) Protección de los civiles

i) Proteger, en consonancia con la declaración de la Presidencia [S/PRST/2018/18](#), de 21 de septiembre de 2018, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de la RCA ni de los principios básicos del mantenimiento de la paz, a la población civil que se encuentre bajo amenaza de violencia física;

ii) En apoyo de las autoridades de la RCA, tomar medidas activamente para prever y prevenir las amenazas graves y creíbles contra la población civil y responder a ellas con eficacia, mediante un enfoque exhaustivo e integrado y, a ese respecto:

- Asegurar la protección efectiva y dinámica de los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física mediante un enfoque exhaustivo e integrado, incluso previendo, disuadiendo e impidiendo los actos de violencia contra las poblaciones de todos los grupos armados, signatarios del Acuerdo de Paz y no

signatarios, y milicias locales, en consulta con las comunidades locales, y apoyando y poniendo en práctica iniciativas locales de mediación para prevenir la intensificación de la violencia, de conformidad con los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluso cuando se produzcan violaciones del Acuerdo de Paz, y los estallidos de violencia entre grupos étnicos o religiosos rivales;

- Mejorar su interacción con la población civil, fortalecer su mecanismo de alerta temprana, intensificar sus esfuerzos por vigilar y documentar las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos, y fortalecer la participación y el empoderamiento de las comunidades locales;
- Mantener un despliegue proactivo y una postura móvil, flexible y enérgica, incluso realizando un patrullaje activo, particularmente en las zonas de alto riesgo;
- Mitigar el riesgo para los civiles antes, durante y después de cualquier operación militar o policial registrando, previniendo, minimizando y reparando los daños civiles resultantes de las operaciones de la Misión, incluso en apoyo de las fuerzas nacionales de seguridad;
- Colaborar con las autoridades de la RCA para detectar y denunciar las amenazas y los ataques contra civiles y aplicar los planes de prevención y respuesta existentes y reforzar la cooperación civil-militar, incluida la planificación conjunta;

iii) Proporcionar protección específica a las mujeres y los niños afectados por el conflicto armado, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil, asesores de protección de la mujer y asesores de género, y adoptando a este respecto un enfoque con perspectiva de género y centrado en los supervivientes, especialmente para proporcionar la mejor asistencia posible a los supervivientes de la violencia sexual;

iv) Aplicar plenamente su estrategia de protección de los civiles en coordinación con las autoridades de la RCA, el equipo de las Naciones Unidas en el país, las organizaciones humanitarias y de derechos humanos y otros asociados pertinentes;

b) Buenos oficios y apoyo al proceso de paz, incluida la aplicación del Acuerdo de Paz, las elecciones, la reconciliación nacional, la cohesión social y la justicia de transición a nivel nacional y local

i) Seguir desempeñando su función política en el proceso de paz, incluso mediante apoyo político, técnico y operacional para la aplicación del Acuerdo de Paz, y adoptar medidas activamente para ayudar a las autoridades de la RCA a crear condiciones propicias para la plena aplicación del Acuerdo de Paz;

ii) Velar por que las estrategias políticas y de seguridad de la Misión promuevan un proceso de paz coherente, particularmente en apoyo del Acuerdo de Paz, que vincule las iniciativas de paz locales y nacionales con los esfuerzos que se están realizando para promover el proceso de DDRR, el proceso de reforma del sector de la seguridad, la lucha contra la impunidad y el restablecimiento de la autoridad del Estado;

iii) Prestar asistencia a las autoridades de la RCA en los esfuerzos que realicen, a nivel nacional y local, para lograr una mayor participación de los partidos políticos, la sociedad civil, las mujeres, quienes han sobrevivido a la violencia sexual, los jóvenes, las organizaciones confesionales y, donde y cuando sea posible, los desplazados internos y los refugiados en el proceso de paz, incluido el Acuerdo de Paz;

iv) Ofrecer sus buenos oficios y conocimientos técnicos para apoyar los esfuerzos por abordar las causas profundas del conflicto, incluso las mencionadas en el párrafo 9 de la presente resolución, en particular para fomentar la reconciliación nacional y la solución de conflictos a nivel local, en colaboración con los órganos competentes y los líderes religiosos regionales y locales, garantizando al mismo tiempo la participación plena y efectiva de las mujeres, incluidas las que han sobrevivido a la violencia sexual, de conformidad con el Plan de Acción de la RCA para las Mujeres, la Paz y la Seguridad, incluso apoyando el diálogo a nivel local y la implicación de las comunidades;

v) Apoyar los esfuerzos que realicen las autoridades de la RCA para abordar la justicia de transición como parte del proceso de paz y reconciliación, así como la marginación y las reivindicaciones locales, incluso mediante el diálogo con los grupos armados, los líderes de la sociedad civil, como los representantes de las mujeres y los jóvenes, incluidos quienes han sobrevivido a la violencia sexual, y ayudando a las autoridades nacionales, locales y de las prefecturas a fomentar la confianza entre las comunidades;

vi) Proporcionar asesoramiento técnico a las autoridades de la RCA en su interacción con los países vecinos, la CEEAC y la Unión Africana, en consulta y coordinación con la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) con el fin de resolver cuestiones de interés común y bilateral y promover su apoyo constante y pleno al Acuerdo de Paz;

vii) Hacer un uso más proactivo de las comunicaciones estratégicas para apoyar su estrategia de protección de los civiles, en coordinación con las autoridades de la RCA, a fin de ayudar a la población local a comprender mejor el mandato de la Misión y sus actividades, el Acuerdo de Paz y el proceso electoral, y para fomentar la confianza de los ciudadanos de la RCA, las partes en el conflicto, las instancias regionales y otras instancias internacionales y los asociados sobre el terreno;

viii) Seguir coordinando el apoyo y la asistencia internacionales al proceso de paz, incluso por conducto del Grupo de Apoyo Internacional, según proceda;

c) Elecciones de 2020/2021

Ayudar a las autoridades de la RCA a preparar y celebrar las elecciones presidenciales, legislativas y locales de 2020/2021 de manera pacífica prestando apoyo de buenos oficios, de seguridad, operacional, logístico y, según proceda, técnico, en particular para facilitar el acceso a las zonas remotas, y coordinando la asistencia electoral internacional;

d) Facilitar la creación de un entorno seguro para la prestación inmediata, plena, segura y sin trabas de asistencia humanitaria

Mejorar la coordinación con todos los agentes humanitarios, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, y facilitar la creación de un entorno seguro para la prestación inmediata, plena, segura y sin trabas de asistencia humanitaria, dirigida por civiles, de conformidad con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del derecho internacional, y para el regreso, la integración local o el reasentamiento, con carácter voluntario y sostenible y en condiciones dignas y seguras, de los desplazados internos o los refugiados, en estrecha coordinación con los agentes humanitarios;

e) Protección de las Naciones Unidas

Proteger al personal, las instalaciones, el equipo y los bienes de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

Otras tareas

33. *Autoriza además* a la MINUSCA a que lleve a cabo las siguientes tareas de su mandato, teniendo presente que estas tareas, así como las que se indican en el párrafo 32, se refuerzan mutuamente:

a) Apoyo a la ampliación de la autoridad del Estado, el despliegue de las fuerzas de seguridad y la preservación de la integridad territorial

i) Seguir ayudando a las autoridades de la RCA a ejecutar su estrategia para ampliar la autoridad del Estado, incluso mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz, a fin de establecer disposiciones administrativas y de seguridad provisionales aceptables para la población y supervisadas por las autoridades de la RCA, y priorizando la división de tareas con el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados pertinentes;

ii) Apoyar un traspaso gradual de la seguridad de los funcionarios clave, y los servicios de guardia estática de las instituciones nacionales, a las fuerzas de seguridad de la RCA, en coordinación con las autoridades de la RCA, en función de los riesgos sobre el terreno y teniendo en cuenta el contexto electoral;

iii) Promover y apoyar la rápida ampliación de la autoridad del Estado a todo el territorio de la RCA, incluso respaldando el despliegue en las zonas prioritarias de agentes de la policía y la gendarmería nacionales cuyos antecedentes hayan sido verificados y que hayan recibido adiestramiento, incluso mediante la coubicación, el asesoramiento, las mentorías y la supervisión, en coordinación con otros asociados, como parte del despliegue de la administración territorial y otras autoridades del estado de derecho;

iv) Proporcionar más asistencia técnica y de planificación y apoyo logístico limitado para el redespliegue progresivo de un cierto número de unidades de las Fuerzas Armadas Centrafricanas (FACA) formadas o certificadas por la EUTM RCA, y un número limitado de integrantes de las Fuerzas de Seguridad Interna (FSI) cuyos antecedentes hayan sido verificados y que hayan recibido adiestramiento, que participarán en operaciones conjuntas con la MINUSCA que entrañen planificación conjunta y cooperación táctica, a fin de apoyar la ejecución de las tareas que actualmente comprende el mandato de la MINUSCA, como proteger a los civiles, y ayudar a las autoridades nacionales a restablecer y mantener la seguridad pública y el estado de derecho, de conformidad con el mandato de la MINUSCA y la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos, sin exacerbar los riesgos para la estabilización del país, la población civil, el proceso político, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o la imparcialidad de la Misión, cumplir esta tarea reasignando los recursos aprobados y volver a examinar este apoyo logístico limitado en el plazo de un año a fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros descritos en la carta enviada por el Secretario General a la Presidencia del Consejo de Seguridad el 15 de mayo de 2018 (S/2018/463);

b) Reforma del sector de la seguridad

i) Proporcionar asesoramiento estratégico y técnico a las autoridades de la RCA para que apliquen la Estrategia Nacional sobre la Reforma del Sector de la

Seguridad y el Plan de Defensa Nacional, en estrecha coordinación con la EUTM RCA y otros asociados internacionales de la RCA, como los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y la República Popular China, y con objeto de asegurar la coherencia del proceso de reforma del sector de la seguridad, incluso mediante una clara delimitación de las responsabilidades de las FACA, las FSI y otros cuerpos uniformados, así como el control democrático de las fuerzas de defensa y de seguridad interna;

ii) Seguir ayudando a las autoridades de la RCA a elaborar un método de verificación de antecedentes de los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad que incluya los antecedentes en materia de derechos humanos, en particular para promover la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional e interno y en el contexto de la posible integración de elementos desmovilizados de los grupos armados en las instituciones del sector de la seguridad;

iii) Asumir un papel de liderazgo en la prestación de apoyo a las autoridades de la RCA para mejorar las capacidades de las FSI, particularmente las estructuras de mando y control y los mecanismos de supervisión, y coordinar la prestación de asistencia técnica y capacitación entre los asociados internacionales en la RCA, en particular con la EUTM RCA, a fin de garantizar una distribución clara de las tareas en la esfera de la reforma del sector de la seguridad;

iv) Seguir ayudando a las autoridades de la RCA a adiestrar a la policía y la gendarmería y a seleccionar y reclutar a los miembros de la policía y la gendarmería y verificar sus antecedentes, con el apoyo de los donantes y el equipo de las Naciones Unidas en el país, teniendo en cuenta la necesidad de reclutar a mujeres a todos los niveles y respetando plenamente la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos;

c) Desarme, desmovilización, reintegración y repatriación

i) Ayudar a las autoridades de la RCA a ejecutar un programa inclusivo y progresivo para el desarme, la desmovilización y la reintegración, y en el caso de que sean extranjeros la repatriación, de los miembros de los grupos armados, tomando como base los Principios de Desarme, Desmovilización, Reintegración y Repatriación y de Incorporación a las Fuerzas Uniformadas, firmado durante el Foro de Bangui en mayo de 2015, pero prestando una atención específica a las necesidades de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados, a la necesidad de garantizar la separación de los niños de esas fuerzas y grupos, y a la necesidad de impedir que vuelvan a ser reclutados, e incluyendo programas con perspectiva de género;

ii) Ayudar a las autoridades de la RCA y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a elaborar y aplicar programas de reducción de la violencia comunitaria, incluidos programas con perspectiva de género, para los miembros de los grupos armados, incluidos los que no cumplan los requisitos para participar en el programa nacional de DDRR, en cooperación con los asociados para el desarrollo y junto con las comunidades a las que regresen, en consonancia con las prioridades señaladas en el RCPCA;

iii) Prestar asistencia técnica a las autoridades de la RCA en la aplicación de un plan nacional para la integración en las fuerzas de defensa y de seguridad de los miembros desmovilizados de los grupos armados que cumplan los requisitos, en consonancia con el proceso general de reforma del sector de la seguridad, la necesidad de establecer unas instituciones nacionales de seguridad y defensa que sean profesionales y tengan una composición étnica representativa y el necesario equilibrio regional, y proporcionar asesoramiento técnico a las autoridades de la RCA en la aplicación de las disposiciones provisionales de seguridad previstas en el Acuerdo de

Paz, como las unidades especiales mixtas de seguridad tras la verificación de antecedentes, el desarme, la desmovilización y el adiestramiento;

iv) Coordinar el apoyo prestado por los asociados multilaterales y bilaterales, como el Banco Mundial, a los esfuerzos de las autoridades de la RCA en relación con los programas de DDRR para reintegrar en la vida civil pacífica a los miembros de los grupos armados que cumplan los requisitos y cuyos antecedentes se hayan investigado, y ayudar a garantizar que esos esfuerzos permitan una reintegración socioeconómica sostenible;

d) Promoción y protección de los derechos humanos

i) Vigilar, ayudar a investigar y notificar oportunamente al Consejo de Seguridad y al público las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos en toda la RCA;

ii) Vigilar, ayudar a investigar y garantizar que se denuncien las violaciones y los abusos cometidos contra niños y mujeres, incluidos los actos de violación y otras formas de violencia sexual en los conflictos armados, en colaboración con la UMIRR;

iii) Ayudar a las autoridades de la RCA en sus esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos y prevenir las violaciones y los abusos, y por fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil;

e) Apoyo a la justicia nacional e internacional, la lucha contra la impunidad y el estado de derecho

i) Ayudar a reforzar la independencia del poder judicial, consolidar las capacidades y aumentar la eficacia del sistema judicial del país, así como la efectividad y la rendición de cuentas del sistema penitenciario, incluso mediante la prestación de asistencia técnica a las autoridades de la RCA para identificar, investigar y enjuiciar a los responsables de delitos que entrañen violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en toda la RCA;

ii) Ayudar a consolidar las capacidades de la institución nacional de derechos humanos en coordinación con la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la RCA, según proceda;

Medidas urgentes de carácter temporal:

iii) Adoptar de manera urgente y activa, dentro de su capacidad y sus zonas de despliegue, previa solicitud oficial de las autoridades de la RCA y en las zonas donde las fuerzas nacionales de seguridad no estén presentes u operacionales, medidas urgentes de carácter temporal a título excepcional, sin sentar precedente y sin perjuicio de los principios de las operaciones de mantenimiento de la paz acordados, que serán de alcance limitado, tendrán plazos precisos y se ajustarán a los objetivos establecidos en los párrafos 32 y 33 e), para efectuar arrestos y detenciones con el fin de mantener el orden público y combatir la impunidad, y para prestar particular atención en este sentido a quienes participen en actos que menoscaben la paz, la estabilidad o la seguridad de la RCA o les presten apoyo;

Tribunal Penal Especial (TPE):

iv) Brindar asistencia técnica, en colaboración con otros asociados internacionales y el equipo de las Naciones Unidas en el país, y creación de capacidad para las autoridades de la RCA, a fin de facilitar la puesta en marcha y el funcionamiento del TPE, particularmente en esferas como las investigaciones, los arrestos, la detención, el análisis penal y forense, la reunión y el almacenamiento de

pruebas, la contratación y selección de personal, la administración de salas, la estrategia de procesamiento y la preparación de causas, y el establecimiento de un sistema de asistencia jurídica, según proceda, así como garantizar la seguridad de los magistrados, incluso en los locales y las actuaciones del TPE, y adoptar medidas para proteger a las víctimas y los testigos, en consonancia con las obligaciones de la RCA en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

v) Ayudar a coordinar y movilizar un mayor apoyo bilateral y multilateral para el funcionamiento del TPE;

Estado de derecho:

vi) Respaldo y coordinar la asistencia internacional para consolidar las capacidades y aumentar la eficacia del sistema de justicia penal, en el marco del punto focal mundial de las Naciones Unidas para el estado de derecho, así como la efectividad y la rendición de cuentas de la policía y el sistema penitenciario con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país;

vii) Sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de la RCA, apoyar la restauración y el mantenimiento de la seguridad pública y del estado de derecho, incluso deteniendo y entregando a las autoridades de la RCA, con arreglo al derecho internacional, a los responsables en el país de delitos que entrañen graves violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual en los conflictos, con el fin de que puedan ser sometidos a la acción de la justicia, y cooperando con los Estados de la región y la CPI cuando los delitos entren dentro de su jurisdicción tras la decisión adoptada por la Fiscal de la CPI el 24 de septiembre de 2014 de iniciar, a raíz de la solicitud de las autoridades nacionales, una investigación de los presuntos crímenes cometidos desde 2012;

Tareas adicionales

34. *Autoriza además* a la MINUSCA a que lleve a cabo las siguientes tareas adicionales:

a) Ayudar al Comité establecido en virtud del párrafo 57 de la resolución [2127 \(2013\)](#) y al Grupo de Expertos establecido en la misma resolución;

b) Vigilar la aplicación de las medidas prorrogadas y modificadas en los párrafos 1 y 2 de la resolución [2488 \(2019\)](#), en cooperación con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#), incluso inspeccionando, según considere necesario y cuando proceda sin aviso previo, todas las armas y el material conexo independientemente de su ubicación, y asesorar a las autoridades de la RCA en sus esfuerzos por evitar que los grupos armados exploten los recursos naturales;

c) Ayudar al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) a recopilar información sobre los actos de incitación a la violencia, en particular por motivos étnicos o religiosos, que menoscaban la paz, la estabilidad o la seguridad de la RCA, de conformidad con las disposiciones del párrafo 32 g) de la resolución [2399 \(2018\)](#), prorrogadas en el párrafo 3 de la resolución [2454 \(2019\)](#);

d) Garantizar, con todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, el acceso sin trabas y la seguridad del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#), en particular a las personas, los documentos y los lugares que se encuentren bajo su control, a fin de que pueda ejecutar su mandato;

e) Proporcionar transporte a las autoridades competentes de la RCA, según proceda, caso por caso y cuando la situación lo permita, como medio de promover y apoyar la rápida ampliación de la autoridad del Estado a todo el territorio;

Eficacia de la Misión

35. *Solicita* al Secretario General que despliegue y asigne personal y expertos dentro de la MINUSCA para reflejar las prioridades indicadas en los párrafos 32 a 34 de la presente resolución, y que ajuste continuamente ese despliegue en función de los progresos realizados en la ejecución de este mandato;

36. *Reitera* su preocupación por la continua falta de capacidades clave en la MINUSCA y la necesidad de subsanar las deficiencias, particularmente en materia de helicópteros militares, así como la importancia de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en la actualidad y los que puedan aportarlos en el futuro proporcionen efectivos militares y policiales que tengan capacidades, equipo y capacitación previa al despliegue apropiados a fin de aumentar la capacidad de la MINUSCA para operar eficazmente;

37. *Reconoce* que la ejecución efectiva de los mandatos de mantenimiento de la paz es responsabilidad de todas las partes interesadas y depende de varios factores fundamentales, entre ellos mandatos bien definidos, realistas y factibles, voluntad política, liderazgo, desempeño y rendición de cuentas a todos los niveles, recursos adecuados, directrices de políticas, de planificación y operacionales, y capacitación y equipo;

38. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recuerda que en sus resoluciones [2378 \(2017\)](#) y [2436 \(2018\)](#) solicitó al Secretario General que velara por que los datos de desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas decisiones como las relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, y reafirma su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, y exhorta a las Naciones Unidas a que apliquen a la MINUSCA ese marco, descrito en la resolución [2436 \(2018\)](#), en particular investigando y tomando medidas de inmediato en los casos en que haya fallos importantes de desempeño en la aplicación de la estrategia de protección de los civiles, para que se haga rotar, repatríe, reemplace o despida al personal uniformado o civil de la MINUSCA que tenga un desempeño insatisfactorio, incluidos los directivos de las misiones y el personal de apoyo a las misiones, de conformidad con la resolución [2436 \(2018\)](#), observa los esfuerzos realizados por el Secretario General para elaborar un sistema integral de evaluación del desempeño, y solicita al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que procuren aumentar el número de mujeres en la MINUSCA, así como garantizar la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

39. *Encomia* el compromiso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con la ejecución del mandato de la Misión en un entorno difícil, y a ese respecto resalta que las restricciones nacionales no declaradas, la ausencia de un mando y control efectivos, la negativa a obedecer las órdenes, el hecho de no

responder a los ataques contra civiles y la insuficiencia de equipo pueden afectar negativamente la responsabilidad compartida por el cumplimiento eficaz de los mandatos y no deberían ser aceptados por el Secretario General;

40. *Alienta* a la MINUSCA a que siga aplicando las recomendaciones de la investigación independiente dirigida por el General de Brigada Amoussou para mejorar la respuesta de la MINUSCA a fin de proteger a los civiles;

41. *Solicita* al Secretario General que aplique una política de tolerancia cero frente las faltas graves de conducta, la explotación y los abusos sexuales, el acoso sexual, el fraude, la corrupción y el tráfico de recursos naturales o de especies de fauna y flora silvestres, incluso haciendo pleno uso de la autoridad que tiene el Representante Especial del Secretario General para garantizar la rendición de cuentas del personal de la Misión y mediante disposiciones eficaces de apoyo a las misiones, recuerda la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/22](#) y su resolución 2272 (2016), solicita además al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la MINUSCA cumpla plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga plenamente informado de los progresos de la Misión al respecto, incluso informándolo del inicio, los plazos convenidos y los resultados de los exámenes realizados con arreglo a la resolución [2272 \(2016\)](#), e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluida la verificación de los antecedentes de todo el personal, la sensibilización antes del despliegue y en la misión, y la investigación oportuna de las denuncias, cuando corresponda, y tomen las medidas apropiadas para hacer rendir cuentas a quienes hayan cometido actos de explotación o abusos sexuales y disponer la repatriación de sus unidades cuando haya pruebas contundentes de que dichas unidades hayan cometido esos actos de manera generalizada o sistemática;

42. *Solicita* a la MINUSCA que considere el impacto ambiental de sus operaciones al realizar las tareas incluidas en su mandato y, en ese contexto, que lo gestione de manera apropiada y conforme a las resoluciones de la Asamblea General y los reglamentos de las Naciones Unidas que sean aplicables y pertinentes;

Protección infantil

43. *Solicita* a la MINUSCA que tenga plenamente en cuenta la protección infantil como cuestión transversal en todo su mandato y ayude a las autoridades de la RCA a asegurar que la protección de los derechos de los niños se tenga en cuenta, entre otras cosas, en los procesos de DDRR y en la reforma del sector de la seguridad, a fin de eliminar y prevenir los abusos contra los niños;

Género

44. *Solicita* a la MINUSCA que tenga plenamente en cuenta la incorporación de la perspectiva de género como cuestión transversal en todo su mandato y que ayude a las autoridades de la RCA a asegurar la participación, la implicación y la representación plenas, efectivas y significativas de las mujeres, incluidas las que han sobrevivido a la violencia sexual, en todas las esferas y a todos los niveles, incluso en el proceso político y de reconciliación y en la aplicación del Acuerdo de Paz, las actividades de estabilización, la justicia de transición, la labor del TPE y de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, la reforma del sector de la seguridad y los procesos de DDRR, y la preparación y celebración de las elecciones de 2020/2021 mediante, entre otras cosas, la asignación de asesores de género;

Gestión de armas y municiones

45. *Solicita* a la MINUSCA que requise, registre, enajene y destruya activamente, según proceda, las armas y municiones de los combatientes desarmados y los grupos armados que se nieguen a deponer las armas o no lo hagan y representen una amenaza inminente para los civiles o para la estabilidad del Estado, en consonancia con sus esfuerzos por requisar y recoger armas y cualquier material conexo cuyo suministro, venta o transferencia contravengan las medidas impuestas por los párrafos 1 y 2 de la resolución 2488 (2019);

46. *Exhorta* a las autoridades de la RCA a que, en coordinación con la MINUSCA, incluido el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), y los asociados internacionales, hagan frente al tráfico ilícito, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en la RCA, y aseguren la gestión, el almacenamiento y la seguridad efectivas de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras y la recogida o destrucción de las armas y municiones sobrantes, requisadas, sin marcar o mantenidas de manera ilícita, y solicita además a la MINUSCA que preste asistencia técnica a las autoridades de la RCA para poner en marcha la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Ligeras y las Armas Pequeñas;

Libertad de circulación de la MINUSCA

47. *Insta* a todas las partes de la RCA a que cooperen plenamente con el despliegue y las actividades de la MINUSCA, en particular garantizando su seguridad y libertad de circulación con acceso inmediato y sin trabas en todo el territorio de la RCA para que la MINUSCA pueda llevar a cabo plenamente su mandato en un entorno complejo;

48. *Exhorta* a los Estados Miembros, especialmente a los de la región, a que aseguren la circulación libre, rápida y sin trabas hacia y desde la RCA de todo el personal, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos vehículos y piezas de repuesto, que sean de uso exclusivo y oficial de la MINUSCA;

Acceso humanitario y llamamiento humanitario

49. *Exige* que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro, inmediato y sin trabas para la prestación oportuna de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas, en particular a los desplazados internos, en todo el territorio de la RCA, de conformidad con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

50. *Exige también* que todas las partes garanticen el respeto y la protección de todo el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a funciones médicas, sus medios de transporte y su equipo, así como de los hospitales y otras instalaciones sanitarias;

51. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que respondan con celeridad a las necesidades humanitarias indicadas en el plan de respuesta humanitaria aumentando las contribuciones y a que velen por que todas las promesas se cumplan íntegra y puntualmente;

Apoyo a la MINUSCA

52. *Autoriza* a las fuerzas armadas francesas a que, en el marco de lo dispuesto en sus actuales acuerdos bilaterales con la RCA y dentro de su capacidad y sus zonas de despliegue, previa solicitud del Secretario General, utilicen todos los medios para

prestar apoyo operacional a los elementos de la MINUSCA cuando sean objeto de amenaza grave, a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución, y solicita a Francia que vele por que se le informe sobre la ejecución de este mandato y coordine sus informes con los que se solicitan al Secretario General en el párrafo 54 de la presente resolución;

Informes del Secretario General

53. *Solicita* al Secretario General que examine y notifique periódicamente las condiciones necesarias para la transición, reducción y retirada de la operación de las Naciones Unidas, sin perjuicio de los esfuerzos generales por apoyar los objetivos a largo plazo para la paz y la estabilidad;

54. *Solicita* al Secretario General que lo informe el 15 de febrero de 2020, el 15 de junio de 2020 y el 10 de octubre de 2020, en particular sobre lo siguiente:

- La situación en la RCA, incluidas las condiciones de seguridad, los elementos políticos prioritarios definidos con respecto al proceso político en la presente resolución, incluido el párrafo 13, y la aplicación del Acuerdo de Paz, los progresos de los mecanismos y la capacidad para promover la gobernanza y la gestión fiscal, e información pertinente sobre los progresos, la promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y sobre la protección de los civiles;
- El estado de aplicación de las tareas previstas en el mandato de la MINUSCA, incluido el apoyo a las fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas en estricto cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, incluso proporcionando información financiera adecuada;
- La generación de fuerzas militares y policiales y el despliegue de todos los elementos constitutivos de la MINUSCA, e información sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas adoptadas para mejorar el desempeño de la MINUSCA, incluidas las destinadas a asegurar la eficacia de la fuerza que se indican en los párrafos 35 a 42;

55. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
